



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00068-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se agrega y pone en conocimiento el avalúo aclaratorio del bien inmueble ubicado Calle 84 # 50 A –52 primer piso, Urbanización Santa María de Itagüí-Antioquia; así mismo la Escritura Pública N° 449 del 28 de diciembre de 2003 de la Notaría Única del Circulo de Amagá-Antioquia, obrante a instancia del expediente digital allegado por el apoderado de los herederos solicitados.

II. De otro, teniendo de presente que ya fue recaudado el material probatorio decretado en audiencia del 28 de julio de 2022, al tenor de los numerales 1° y 2° del Artículo 42 de C.G. del P., dirigir la causa, velar por su rápida solución; sería oportuno señalar día y hora para reanudar la audiencia y resolver las objeciones presentadas, si no fuera por qué se radicó demanda Verbal de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES; lo que, en sentir del suscrito Juez, como Director del proceso, amerita se decida de manera preliminar, vale decir antes de abordar la resolución de las objeciones planteadas; más aun teniendo en cuenta que dicha demanda es una cuestión de mero derecho.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9f7317533e4754609a8945c624e80a8503ddf25a856daf65398ae41b85be2b**

Documento generado en 09/11/2022 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>